

Reflexiones generales en torno a lo que los trabajadores extranjeros aportan al mercado de trabajo y al tesoro público

Joaquín Eguren
Sociólogo

El objeto de este artículo es realizar una serie de reflexiones sobre algunas contribuciones que la inmigración extranjera hace a la economía española. Para ello se analizan el sector de trabajadores extranjeros y su aportación al mercado laboral nacional y a Tesoro Público. Tomando en cuenta este sector se indaga sobre si influyen negativamente en los puestos de trabajo de los nacionales y como afecta éste sistema al sistema de pensiones y al sistema fiscal.

Palabras Clave: Inmigrantes extranjeros, Mercado de trabajo, Pensiones, Fiscalidad, Presupuestos Generales del Estado.

Introducción.

Actualmente el Instituto de Estudios Universitarios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia de Comillas -Madrid- está llevando a cabo una investigación sobre lo que ingresan y detraen los inmigrantes extranjeros al Sector Público español. Es el primer estudio de este tipo que se realiza en España. Tenemos la convicción de que los resultados sentarán un precedente en este tipo de estudios y serán de gran utilidad. Pero todavía sería aventurado dar resultados porque aún se está en fase de realización y porque no me corresponde a mí adelantar datos sino, en su momento, a los responsables de la investigación.

Se me ha encomendado, en particular, referirme en estas líneas sobre los aspectos económicos relacionados con las respuestas que da el Estado a la inmigración. En el fondo sería hablar de políticas migratorias, si es que existen diseñadas como tales. Por ello al principio me referiré a este tema sucintamente para luego explayarme más sobre el impacto de los trabajadores extranjeros en el mercado laboral español y en el sistema de pensiones.

Algunas cuestiones introductorias respecto a las respuestas que da el Estado a la inmigración.

El tema formulado así, "respuestas que da el Estado a la inmigración", desde la perspectiva económica sugeriría la pregunta: ¿cómo atiende el Estado a los inmigrantes extranjeros?¹

En respuesta a la primera pregunta cabe considerar que el principio que se ha primado en los últimos años a la hora de atender sus necesidades ha sido el de la normalización. En la atención sanitaria, educación, servicios sociales, etc., se ha insistido en atenderlos como cualquier otro ciudadano español. Quizá sea esta la razón por la que en los Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades

¹ En este texto usaremos el concepto de inmigrantes extranjeros o extranjeros comprendiendo a todos los extranjeros que residen en España, sin distinguir, salvo que se especifique, entre extranjeros comunitarios y extracomunitarios. La razón es que desde la perspectiva económica considero que todos son protagonistas económicos, de la misma manera que tienen los mismos derechos, salvo que los comunitarios se les facilita la autorización para trabajar y que tienen derecho al sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.

Autónomas no haya ninguna partida presupuestaria con crédito a cargo del Estado para atender específicamente a los inmigrantes extranjeros, con excepción del Programa de atención a Inmigrantes y Refugiados que atiende el IMSERSO. Sin embargo, podríamos sospechar que esta ausencia de partidas presupuestarias destinadas a inmigrantes responda también a falta de interés social hacia los extranjeros que se encubre bajo el palió de la normalización. Considero que la manera de incorporar las necesidades de los extranjeros, como la de los nacionales, en los programas presupuestarios, realizados por cada Unidad o Centro Gestor de la Administración, es a través de las dos primeras fases de elaboración del presupuesto por programas. Este es el modelo que sigue el Estado Español. Estas dos fases incluyen la planificación donde se determinan los grandes objetivos y la programación por el cual se elaboran los programas necesarios para llevarlos a cabo en función del coste y rentabilidad económica y social de los mismos. Luego vienen la presupuestación, el control y la ejecución que es en la que se lleva a cabo la realización del gasto.

Por ejemplo: si el Ministerio de Educación en sus unidades gestoras detecta el aumento de menores extranjeros y la necesidad de incorporar más profesorado al Programa de Compensatoria incorporará en su Programa Presupuestario el número de profesores, material, desplazamientos, etc. y lo presupuestará para el curso siguiente. Las dificultades que tiene este modelo es su rigidez. Porque si a principios de curso crece bastante más el número de alumnos extranjeros, calculados anteriormente, no puede aumentar el número de profesores para atenderlos porque no puede volver a presupuestarse hasta el próximo año. Sin embargo, matiza esta rigidez presupuestaria el hecho de que existan mecanismos presupuestarios que permiten modificar las cifras inicialmente aprobadas cuando las necesidades sociales así lo exijan.

Si bien se ha atendido, en principio, a los

extranjeros en plan de igualdad, éstos no tienen los mismos derechos civiles ni políticos. Se ha afirmado de facto, entonces, en la igualdad en los derechos sociales. Concretamente la Constitución de 1978, en el Título de los Derechos y Deberes Fundamentales, el artículo 13 referido a los extranjeros dice: "Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o por ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales". Y el artículo 23 establece que esos derechos específicos de los españoles son: el derecho a participar directamente o por medio de representantes en las elecciones periódicas por sufragio universal y en el derecho a acceder a los cargos públicos. Es decir, que indirectamente se establece que los extranjeros pueden tener el resto de derechos conforme a la Declaración de los Derechos Humanos también citada en la Constitución. Sin embargo, los extranjeros han tenido muchas dificultades para acceder a muchos servicios en gran medida porque la Ley Orgánica de Extranjería nº 7 de 1 de julio de 1985 es muy restringida. De tal manera, que la impresión que tengo es que posteriormente se han ido promulgando normas menores para regular y asegurar la atención a las necesidades de los extranjeros.

Sin embargo, no me interesa tanto interesarme en el tema de las respuestas económicas concretas del Estado a las necesidades de los inmigrantes, como son la sanidad, la educación..., sino en otros aspectos que nos referiremos enseguida. Porque parece ser que cuando se habla del fenómeno inmigratorio tiende a referirse sobre las dificultades que tienen los inmigrantes o sobre los problemas que algunos grupos minoritarios y concretos crean en España. Sucede lo mismo cuando se centra la atención sobre los gastos que estos sectores ocasionan al Estado: atención sanitaria a los irregulares, las necesidades de vivienda y otras necesidades a atender de los gitanos rumanos

en Madrid, los jóvenes magrebíes dedicados al hurto de los turistas japoneses, etc. Estas situaciones y algunas otras más y su utilización crean, de cara a la opinión pública, una cortina de humo que ocultan la aportación que los inmigrantes extranjeros hacen a la economía nacional. Hay aspectos poco estudiados, no sólo en España sino también en los países con más tradición inmigratoria, tales como la influencia de los extranjeros en la productividad de las empresas, en el mercado laboral doméstico, crecimiento económico, organización del sistema productivo, elección de la tecnología y sistema de bienestar social. Todavía no hay estudios significativos en España sobre éstos como para referirnos aquí, con excepción hecha al mercado laboral. Sin embargo, con los datos que hay sobre la población extranjera, permisos de trabajo, distribución por edades, etc., podemos sugerir algunos datos que avalarían la influencia positiva de la inmigración en la economía nacional. Para ello nos parece útil hacerlo comparativamente con otros países y con uno en particular: Alemania.

Mercado laboral e inmigrantes extranjeros.

La primera cuestión que nos planteamos es: ¿Los inmigrantes extranjeros quitan puestos de trabajo a los trabajadores nacionales? En un Informe de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas de 1994², se indicaba que uno de los temas más ampliamente estudiados en relación con los fenómenos migratorios era el de los efectos de la inmigración sobre los mercados laborales domésticos, particularmente sobre los salarios y

desempleo. Y se citaba a De Rugy y Tapinos quienes revisaron estudios llevados a cabo durante los años 80, cuyo foco primario eran los Estados Unidos de América, pero también incluían a Australia, Francia y Suiza. Dichos estudios concluían unánimemente que los inmigrantes extranjeros no quitaban puestos de trabajo a los nativos y tampoco a los nativos con bajas rentas. Ellos más bien observaban que la nueva mano de obra inmigrante tiene un efecto negativo a nivel cuantitativo sobre los salarios y el empleo de los trabajadores extranjeros ya asentados en el país. En otras palabras que los trabajadores extranjeros ya establecidos y los nuevos inmigrantes son sustitutos en el mercado laboral y que los recién llegados compiten por los puestos de trabajo en que se encuentran los antiguos extranjeros.

En el mismo año en Alemania Ira N. Gang y Francisco L. Rivera-Batiz (1994) realizaban un estudio sobre el desempleo y las actitudes hacia los extranjeros en Alemania. Ante la pregunta ¿Afecta la presencia de extranjeros el estatus del mercado de trabajo?, concluían que sus resultados indicaban que la presencia de extranjeros en un mercado de trabajo no estaba asociada especialmente con la posibilidad de que un alemán estuviese desempleado. Otra cosa era la percepción que tuviesen los alemanes respecto a sus convecinos extranjeros, en los barrios que compartían, como usurpadores de puestos de trabajo. Por otro lado, según los pronósticos del EUROSTAT (1991) para el 2005, los países del sur de Europa (Italia, España y Portugal) tendrán la mano de obra más envejecida de la Unión Europea. Esto augura la necesidad de buscar mano de obra sustitutiva de la nacional. En este marco es que se inscribe las últimas noticias que revelan los propósitos del gobierno de "importar mano de obra extranjera" de forma temporal. Es congruente con esto que el Estado español haya firmado un acuerdo con Marruecos, en septiembre pasado, para recibir trabajadores temporales con contratos por nueve meses para atender los sectores agrícola y de la

² United Nations Economic Commission for Europe United Nations Population Fund Economic Studies Nº 7 "International Migration: Regional Processes and Responses." United Nations, 1994. Informe muy matizado donde se analizan las causas y efectos económicos, demográficos y sociales del fenómeno de la migración internacional.

construcción.

Los estudios en España parecen confirmar estos resultados de otros países. En concreto el trabajo de Concha Carrasco sobre la situación de los trabajadores inmigrantes extracomunitarios es revelador³. Siguiendo las teorías de segregación ocupacional define la situación de aquellos de estar situados en lo que se denomina nichos laborales como compartimentos estancos y de forma segregada. A menudo discriminada. Porque sus oportunidades de acceso al empleo se circunscriben fundamentalmente a siete ramas de actividad: servicio doméstico, otros servicios personales, comercio, construcción, servicios profesionales, restauración y agricultura. Los trabajadores que llevan más tiempo residiendo en nuestro país se concentran en dos ramas de actividad, que podríamos caracterizar de más cualificadas que el resto: comercio y servicios profesionales⁴.

El tratamiento que ha recibido la agricultura en España es un ejemplo paradigmático que revela las contradicciones de las políticas económicas: la población ocupada en el sector agrícola pasó de representar el 24% del total en 1970 al 11,4 % en 1990. Los últimos datos señalan que estaría en torno al 7 %. Un equipo de profesores en su libro "Apuntes de Estructura Económica" (1992) de la UNED, subrayaban que esta situación apuntaba a un gran problema en la economía española que para continuar el proceso de desarrollo económico debería disminuir la población activa agraria y al mismo tiempo aumentar la capacidad productiva de otros sectores y sus demandas de empleo. Paradójicamente casi diez años después se

proponen planes para contratar a extranjeros para llevar a cabo las tareas agrícolas menos deseadas por los españoles. Seguramente a esto se une que parte de la población activa en paro en las zonas rurales se siente desanimada para incorporarse a puestos de trabajo que están por debajo de sus expectativas y nivel de formación. Al mismo tiempo se observa que un 29 % de estos trabajadores, sean regulares o irregulares, se encuentran situados en la economía informal. Algunos puntos más de lo que se valora la economía informal nacional. Comparativamente la situación laboral de muchos trabajadores extracomunitarios en España aunque no se asemeja sí se aproxima un poco a la de sus países de procedencia. M. Salahdine (1991)⁵, en su introducción a la economía informal en el Magreb, señala que varios analistas estiman que entre el 35 y el 65 % de la fuerza de trabajo y del producto nacional bruto de los países del Magreb se encuentran en el mercado informal.

Extranjeros y Pensiones.

La segunda cuestión es: ¿Los inmigrantes extranjeros no suponen un peso gravoso, en cuanto a pensiones, al sistema de la Seguridad Social español?

Me parece sugerente analizar esta pregunta en España desde una perspectiva comparada con otro país europeo que tiene unos cincuenta años como país receptor de migración: Alemania. Este país es considerado como el resto de países europeos en la categoría de países de inmigración reciente a diferencia de Estados Unidos de América y Canadá y Australia -por no referimos también a los países de América Latina a primeros y mediados del siglo XX- que pertenecen a la categoría de países de inmigración prolongada.

³ Carrasco Carpio, Concha: Trabajador Inmigrante. Bajo qué condiciones. Comisión Episcopal de Migraciones, Madrid, 1998.

⁴ Klaus Zimmermann (1994) señala que en Alemania la fuerza de trabajo extranjera es más un complemento que una sustitución de la población activa alemana. Coincide con la situación del mercado de trabajo español, salvo que en Alemania la distribución de trabajadores extranjeros es más diversificada que en Estados Unidos y España.

⁵ Salahdine, M., L'emploi invisible au Maghreb. Etudes sur l'économie parallèle., SMER, Rabat, 1991. Estudio interesante sobre la economía informal de algunos sectores de los países del Magreb.

En un estudio de Ralf Ulrich sobre los extranjeros y el sistema de la Seguridad Social concluía lo siguiente⁶:

- 1.- que los extranjeros habían pagado en el pasado más al erario público que lo que habían recibido. Por esta razón todavía hoy se mantiene su gran contribución al sistema de pensiones nacional.
- 2.- La estructura de edades de los extranjeros en el mercado de trabajo, que sobresaie por su juventud, es una de las principales razones para este balance.
- 3.- En los años sesenta había también otros aspectos como una participación de la fuerza laboral alta, desempleo bajo y ausencia laboral baja por motivos de enfermedad. Estas han desaparecido en las décadas pasadas. Estos factores no son favorables al impacto de los extranjeros al erario público aunque su repercusión no es importante actualmente.
- 4.- Si la juventud que caracteriza a la estructura de edades de los extranjeros decae envejeciéndose en el futuro puede repercutir el gasto al alza al erario público.

Es importante contextualizar que estas conclusiones son efectuadas hace cinco años, es decir, cuarenta y cinco años después del comienzo del período de migración extranjera hacia Alemania y, quizás, no menos importante, resaltar que Alemania bajo el sistema del *gaastarbeiter*, trabajadores invitados, mantiene una población extranjera que vive desde hace varias décadas como tal. En España, por el contrario el proceso de adquisición de la nacionalidad española por parte de los extranjeros favorece la incorporación de gran

parte de esta población como nacional cosa que va a influir en muchos aspectos de manera diferente a lo que ha sucedido en Alemania. Si analizamos los cuatro puntos referidos anteriormente a la situación alemana en relación a la española podríamos deducir lo siguiente:

- 1.- Si en Alemania con una prolongada presencia de inmigración extranjera se valora que el aporte al Sistema de pensiones haya sido positivo, con más razón podemos sostener que en España sucederá lo mismo. En efecto, nuestro país, con apenas 14 años desde la promulgación de la Ley de Extranjería momento en el que se toma conciencia de la inversión de la tendencia emigratoria a inmigratoria, recibe a una inmigración relativamente joven. La presencia juvenil es muy relevante en la estructura de edades: los trabajadores extranjeros con permisos de trabajo en vigor a 31 de diciembre de 1998, según el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, menores de 45 años sumaban 167.321, lo que representaba el 88%.⁷ Y menores de 34 años representaban el 60%. Creo que son bastante elocuentes estas cifras. Habría que indagar del 12 % restante mayores de 45 años cuántos estarían cerca de la edad de jubilación.

El sistema de pensiones español está siendo afectado actualmente por las pre-jubilaciones. Gente todavía joven, con 52 años les están prejubilando. Seguramente a los extranjeros extracomunitarios no les interesa anticipar la jubilación porque muchos de ellos no tienen cotizados los años suficientes o tienen cargas familiares importantes aquí o en sus países de origen. De hecho, los datos aportan que la población mayor de 65 años está constituida por 69.000 personas a 31 de diciembre de 1998,

⁶ Steinmann, Gunter- Ulrich, Ralf E. (eds): "The Economic Consequences of Immigration to Germany", Physica Verlag Heidelberg, 1994.

⁷ Los datos aquí consignados provienen del Anuario Estadístico de Extranjería 1998, Comisión Interministerial de Extranjería, del Ministerio del Interior.

De ellos casi el 75 % proviene de la Unión Europea. Por lo cual sus pensiones normalmente son pagados por sus países de origen. Es decir, que unos 18.000 residentes extracomunitarios están en la edad de jubilación. Si así fuera, que todos ellos estuvieran cobrando pensiones, cosa que dudo mucho, sólo representan el 0,4%, no llega ni al 1% nacional, ya que las pensiones por jubilación sumaron en 1998 4.400.900. Y, por otra parte, es muy probable que no sea fácil acceder a los otros tipos de pensiones como las de invalidez, orfandad y viudedad, etc. Además, es muy probables que sean muy pocos los casos de extranjeros que deban recurrir a solicitar tales pensiones. En consecuencia, podemos concluir que el peso de los extranjeros en el sistema de pensiones es muy leve.

2. El mercado laboral español es distinto al señalado en Alemania hacia los años sesenta. España tiene la tasa de desempleo más alta de los países comunitarios. Una precariedad laboral todavía muy importante con una alta tasa de siniestralidad laboral. Al mismo tiempo ha aumentado la participación de la fuerza laboral al aumentar el número de puestos de trabajo en los últimos años. Por su parte, la fuerza laboral extranjera es joven, sana y con una motivación y necesidad muy fuertes para aceptar casi cualquier tipo de trabajo.
3. Es de suponer, entonces, que los trabajadores extranjeros estén contribuyendo al sistema de pensiones debido a los pagos que realizan a la Seguridad Social y de la cual reciben muy pocos servicios dada su juventud y su situación de salud bastante buena. El balance, que duda cabe, tiene que ser positivo. La regularización de los extranjeros y la consecución de trabajo en la economía formal son dos factores muy importantes para el Erario público vea aumentar sus ingresos. En efecto, a mayor

número de trabajadores extranjeros regularizados y mayor inserción en la economía formal aumentará los ingresos por pagos de la Seguridad Social. En estos últimos años el crecimiento de los ingresos por concepto de Seguridad Social ha sido importante, ahora da superávit, en razón del aumento de trabajadores, ahora cotizan 15 millones de trabajadores a la Seguridad Social. Y también porque ha aflorado un poco la economía informal. Seguramente que Hacienda ha hecho la estimación de cuánto puede ingresar por concepto de Seguridad Social con la entrada de esta cuota de trabajos extranjeros que vendrán contratados temporalmente y obviamente incorporados a la economía formal.

4. Si en 50 años de inmigración Alemania todavía no ha acusado de manera significativa el aumento en gastos en pensiones, a pesar de que la población extranjera algo tiene que haber envejecido, se puede deducir que en España todavía puede faltar bastante tiempo para que se acuse el peso del envejecimiento en el sistema de pensiones.

Fiscalidad y extranjeros.

Hemos dejado de lado aspectos que son de gran interés y que esperamos que el estudio del Instituto Migraciones de la Universidad Pontificia Comillas anteriormente citado nos lo revele de aquí a poco. Uno de esos aspectos tiene que ver con la fiscalidad y los extranjeros. La aportación que hacen los extranjeros en razón de los impuestos que paguen, directos e indirectos, tiene que ser un ingreso importante a la economía nacional. De Ruy y Tapinos sostienen que los estudios sobre el impacto fiscal de la inmigración parecen ser relativamente escasos en la mayoría de los países excepto para algunos países de establecimiento inmigratorio prolongado.⁸ En

concreto, en Estados Unidos Rothman y Espenshade se preguntaban si las familias inmigrantes eran una carga fiscal o un activo fiscal. Parece ser que a nivel de los gobiernos locales resulta ser una carga mientras que a nivel federal los impactos fiscales son positivos. En España todavía no he localizado ningún estudio sobre el tema. Pero, a la hora de estudiar las cargas y contribuciones fiscales de los extranjeros que repercute sobre el Estado, considero que deberá hacerse de manera comparada con el número de españoles contribuyentes y con los montos que estos ingresan. Como señala Manuel J. Lagares⁸ podría cifrarse una estimación del incumplimiento en el IRPF (Impuesto a la Renta de Personas Físicas) todavía vigente en el entorno de un 35 o 40 %. Lo cual quiere decir que una proporción importante de la renta que deba declararse permanece oculta desde el punto de vista fiscal.

Pero debe matizarse que el nivel de incumplimiento probablemente es más reducido en el ámbito de los rendimientos del trabajo mientras que es más elevado para las restantes fuentes de ingreso integradas en el impuesto, como el de rentas patrimoniales. Una proporción de los extranjeros, los que provienen de la Unión Europea podrán evadir en lo que se refiere a las retenciones por rentas patrimoniales, pero en los extranjeros extracomunitarios es más difícil que evadan porque sus ingresos no les permiten tener tales rentas. Entonces, concluyo que la proporción más importante de la declaración de la renta de los extranjeros ha de ser por rentas de trabajo siguiendo el esquema de resultados de la declaración de la renta de los nacionales.

⁸ Economic Studies N° 7 "International Migration: Regional Processes and Responses." United Nations, 1994.

⁹ Manuel J. Lagares, "La reforma del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas", en J.F. Corona; José M. González-Parámo y Carlos Monasterio, Reforma fiscal y crecimiento económico, Papeles de la Fundación n° 47, Madrid, 1999, pp. 15-50. A partir de 1999 se reforma el IRPF con la intención de estimular el crecimiento económico. Parece ser que el tramo mínimo para contribuir será más alto por lo que influirá en la recaudación en los tramos más bajos de renta.

Sin embargo, conociendo los nichos laborales en que se encuentran muchos extranjeros y los salarios medios que corresponden a esas actividades económicas me aventuro a conjeturar en que es muy probable que muchos no lleguen al tramo mínimo por el que se está obligado a contribuir al IRPF. Pero, como los extranjeros consumen ha de colegirse que se ha de recaudar a través de los impuestos indirectos, IVA, impuestos especiales. Por eso es importante saber si el consumo se asemeja al español y sino en qué varía. Como reflejan los últimos datos la presión fiscal ha recaído más en los impuestos indirectos, un 1,5% que en los impuestos directos.

A modo de conclusión

Siendo España un país de reciente inmigración extranjera, comparativamente con otros países recientísima, cuando todavía no se acallan las voces de la migración interna del mundo rural a las ciudades españolas, podemos observar una sociedad hasta hace poco joven que empieza a acusar los nuevos impactos. Nuevos desafíos nacen con la venida de gente joven, de otras culturas y razas. Afrontar estos retos supone conocer esta población extranjera, sus necesidades y sus aportaciones. En este sentido hacemos hincapié en la necesidad de mejorar los instrumentos para conocerlos. Para ello es importante afinar más en los registros donde quedan consignados los movimientos económicos, ingresos y gastos; recaudación de los impuestos, cotización de los seguros sociales, pensiones, prestaciones de desempleo, etc. Actualmente se llevan a cabo esfuerzos significativos que a la larga serán de gran utilidad.

Con los datos que teníamos a mano y desde una perspectiva comparativa he querido apuntar que la contribución de los inmigrantes extranjeros a la economía española, en especial al erario público, ha de ser positiva. Y eso que hemos dejado otros aspectos importantes relacionados con la

economía, como por ejemplo, si influyen positiva o negativamente en que la economía española sea competitiva.

Me gustaría llamar la atención sobre la siguiente incongruencia que surge cuando se toca el tema de la inmigración extranjera respecto a la economía. En una economía de mercado "globalizada" donde se sostiene la libre competencia, incluso en el mercado de trabajo, sin embargo, cuando se refiere a los extranjeros hay que sostener que no quitan puestos de trabajo para dejarles entrar al mercado. Y se legitima públicamente afirmando que se les admite porque se incorporan al mercado de trabajo como subalternos, es decir, en los últimos puestos de trabajo, los que ningún español quiere. Esta fórmula legitimadora tiene un trasfondo claramente discriminatorio e injusto que en un Estado Social y Democrático de Derecho como el español no puede admitirse. Otra cosa es que el mercado y sus leyes favorezcan este tipo de discriminación laboral respecto a los inmigrantes, como otras referidos a los nacionales. Y que tampoco debería admitirse.

El riesgo de enfocar el fenómeno de la inmigración solamente desde el punto de vista economicista lleva a olvidarse de otros aspectos, culturales, sociales, etc., que contribuyen económica, social y culturalmente a la convivencia, a la tolerancia, etc. de nuestra sociedad. Esto lleva a preocuparnos por argumentar con datos fidedignos que la presencia de los extranjeros no es una carga fiscal para el Estado dejando de lado estos otros rasgos significativos. También nuestro etnocentrismo lleva a despreocuparnos de los efectos que tiene la migración en los países de emigración. ¿Qué consecuencias tiene para esos estados que han gastado en educación, sanidad,

etc. durante varios años y que luego esos jóvenes emigran al mundo desarrollado? En definitiva, debemos abogar por una comprensión más amplia del fenómeno migratorio desde una perspectiva económica más humana.

Bibliografía citada

- Actis, W., de Prada, M.A., Pereda, C., Spain, en (Angenendt, S. ed.) *Asylum and Migration Policies in the European Union*, Research Institute of the German Society for Foreign Affairs (DGAP).
- Carrasco Carpio, Concha: *Trabajador Inmigrante. Bajo qué condiciones*, Comisión Episcopal de Migraciones, Madrid, 1998.
- Eriksen, T., en "Los derechos a pensión de los trabajadores migrantes", AISS, Ginebra, 1993.
- Gang, I. N., Rivera-Batiz, F. L: "Unemployment and attitudes towards foreigners in Germany". en Gunter Steinmann-Ralf E. Ulrich (eds): "The Economic Consequences of Immigration to Germany", Physica Verlag Heidelberg, 1994
- Inductivo, H., Novira, A. y Baba, M.B., "L'impact sur la sécurité sociale des migrations en provenance des pays en développement", en AA.VV., *Migration et Sécurité Sociale: un défi à l'échelle mondiale*, AISS, Ginebra, 1994, p. 206.
- Manuel J. Lagares, "La reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas", en J.F. Corona, José M. González-Páramo y Carlos Monasterio, *Reforma fiscal y crecimiento económico*, Papeles de la Fundación nº 47, Madrid, 1999.
- Martínez Veiga, U., La competición en el mercado de trabajo entre inmigrantes y nativos, *Migraciones* (3), 1998, pp. 9-30.
- Salahdine, M., *L'emploi invisible au Maghreb. Etudes sur l'économie parallèle.*, SMER, Rabat, 1991.
- United Nations Economic Commission for Europe
United Nations Population Fund
Economic Studies N° 7 "International Migration: Regional Processes and Responses." United Nations, 1994.
- VV.AA., *Apuntes de Estructura Económica, Economía Española*, Tomo II, Artes Gráficas Benzaí S.A., Madrid, 1992.
- Zimmermann, K., Algunas lecciones generales sobre el problema europeo de las migraciones, en *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, 1994, nº 4, pp. 12 y 13.